



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE
SALUD**

OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y PLANES

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO "TUPA"

CUSCO - 2010

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Crédito del Perú, para que se le autorice la apertura de una (01) Agencia, de acuerdo con el detalle descrito en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente para la mencionada apertura; Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A" mediante el Informe N° 238-2010-DSB "A";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución N° 775-2008; y, en uso de la facultad delegada mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de Crédito del Perú, la apertura de una (01) Agencia, ubicada en la Av. Poroncho Nro. 500, Piso 1 - local comercial LF-4, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN MENDIOLA MOROTE
Intendente General de Banca.

679459-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCOAprueban el TUPA del Gobierno
Regional de Cusco

ORDENANZA REGIONAL
N° 086-2010-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, ha debatido el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, relativo a la Aprobación del TUPA del Gobierno Regional de Cusco; por tanto:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) especifica que la autonomía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado; pues éste constituye un documento de gestión, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad

y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado.

Que, el Artículo 37° y 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; establece que todas las entidades elaboran, aprueban o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativo; asimismo, el numeral 38.1 del ordenamiento jurídico predicho, señala que el Texto Único de Procedimiento Administrativo debe ser aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, y en numeral 38.3° se dispone la publicación de la misma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA y se establecen las disposiciones para el cumplimiento de la Ley de Silencio Administrativo; estableciendo en su Artículo 15°, que: Los Gobiernos Regionales aprueban sus respectivos TUPA mediante Ordenanza Regional. En tanto, que su Artículo 5° dispone que la elaboración del documento corresponde al órgano responsable de planeamiento o quien haga sus veces. Asimismo, se dispone en el Artículo 6.2 que los procedimientos deben observar el principio de legalidad, tal como se dispone en la Ley de Procedimiento Administrativo General; para tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el órgano responsable la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad, y su calificación en cada caso.

Por lo que; el Consejo Regional de Cusco, en uso de la facultad conferida por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones:

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APRUEBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Cusco, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos Administrativos y servicios que realiza la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco y sus Direcciones Regionales Sectoriales que consta de 24 procedimientos en la Sede Regional; 01 procedimiento en el Archivo Regional; 78 procedimientos en la Dirección Regional de Educación; 101 procedimientos en la Dirección Regional de Agricultura; 13 procedimientos en la Dirección Regional de la Producción; 31 procedimientos en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; 45 procedimientos en la Dirección Regional de Energía y Minas; 86 procedimientos en la Dirección Regional de Salud; 39 procedimientos en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 104 procedimientos en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, según aparece de los anexos respectivos que forman parte integrante de la presente norma regional; debiendo entenderse que el procedimiento para la Declaración de Situación de Emergencia lo expide esta instancia de gobierno regional.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Administración del Gobierno Regional de Cusco, publique el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado en el artículo precedente en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario Judicial del Cusco, y en el Portal electrónico del Gobierno Regional.

Artículo Tercero.- DERÓGUENSE O DÉJESE SIN EFECTO en todo su contenido el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2007-CR/GRC.CUSCO y toda disposición que se oponga a la misma.

Artículo Cuarto.- FACÚLTESE a la Presidencia Regional aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias, mediante Decreto Regional, dando cuenta al Consejo Regional en su oportunidad.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

CARLOS DARGENT HOLGADO
Consejero Delegado del Consejo Regional de Cusco

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

HUGO EULOGIO GONZALES SAYAN
Presidente Regional del Gobierno Regional de Cusco

579462-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban Nueva Tabla de Usos de Predio y su glosario

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SAT**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-004-00002204**

Lima, 9 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno

y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del SAT, modificado por la Ordenanza N° 936, el Jefe de la Institución tiene la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del SAT.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00001770 del 13 de febrero de 2009, se aprobó la Tabla de Nuevos Usos y su respectivo Glosario.

Que, mediante Memorandum N° 189-092-00003105, recibido el 22 de noviembre de 2010, la Gerencia de Investigación y Desarrollo solicita que se incluya en la Tabla de Usos de Predio y en su respectivo Glosario, a la subclase Vivienda el uso de predio "010102 Depósito de Vivienda", asimismo, se modifique los nombres de los siguientes usos de predio: 020102 Otras Tiendas a "Otros Usos Comerciales No Especificados" y 020302 Estacionamiento en Edificio de Oficinas a "Estacionamiento de Oficinas", a efectos de que sean consideradas en la emisión masiva para el año 2011.

Que, cabe mencionar que la finalidad de la citada tabla es clasificar a los predios ubicados en el Cercado de Lima, de acuerdo a sus usos de una forma más precisa, la que permitirá al SAT una mejor gestión y brindará a los ciudadanos servicios más eficientes.

Que, a efectos de contar con una única Tabla de Usos con su Glosario respectivo y a fin de no tener normas diversas es necesario aprobar una nueva Tabla de Usos y derogar la aprobada por Resolución Jefatural N° 001-004-00001770 del 13 de febrero de 2009.

Estando a lo dispuesto por el literal d) del artículo 6 del Edicto N° 227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar una Nueva Tabla de Usos de Predio con su respectivo Glosario, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-004-00001770 de fecha 13 de febrero de 2010.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SAÚL F. BARRERA AYALA
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

TABLA DE USOS DE PREDIO						
Cód. clase uso	Clase de uso	Cód. subclase uso	Subclase de uso	Cód. uso	Uso	Modificaciones
01	RESIDENCIAL	0101	Vivienda	010101	VIVIENDA	
01	RESIDENCIAL	0101	Vivienda	010102	DEPOSITO DE VIVIENDA	
01	RESIDENCIAL	0102	Cochera	010201	COCHERA	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020101	TIENDA POR DEPARTAMENTOS, SUPERMERCADO Y SIMILARES	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020102	OTROS USOS COMERCIALES NO ESPECIFICADOS	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020103	MERCADO O CAMPO FERIA	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020104	GRUPO VENTA DE COMBUSTIBLES	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020105	ALMACEN O DEPOSITO	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020106	GALERIA COMERCIAL	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020107	PUESTO (O STAND) EN MERCADO O CAMPO FERIA	
02	COMERCIAL	0201	Comercial - Bienes	020108	PUESTO (O STAND) EN GALERIA COMERCIAL	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020201	LOCAL DE SERVICIOS (EMPRESARIAL O PROFESIONAL)	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020202	TALLER	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020203	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020204	HOTELES	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020205	HOSTALES	
02	COMERCIAL	0202	Comercial - Servicios	020206	AGENCIA DE ENTIDAD FINANCIERA	
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020301	OFICINA	
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020302	ESTACIONAMIENTO DE OFICINAS	
02	COMERCIAL	0203	Comercial - Bienes o Servicios	020303	COMERCIAL NO IDENTIFICADO	
03	INDUSTRIAL	0301	Industria manufacturera	030103	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040101	ESTADIO, HIPODROMO O COLISEO	
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040102	CLUB, CIRCULO O CENTRO DEPORTIVO	
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040103	GYMNASIO Y SIMILARES	
04	RECREACIONAL	0401	Deportivo	040199	OTROS USOS DEPORTIVOS NEP	
04	RECREACIONAL	0402	Cultural	040201	MUSEO	



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud
Oficina de Organización y Planes



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

SUSTENTACION TECNICA DE LA FORMULACION DEL TUPA 2009 DIRESA CUSCO.

I. BASE LEGAL.

- Decreto Supremo N° 062-2009-PCM
- Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.
- Resolución Ministerial N° 498-2008-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA.
- Ley N° 27444.
- Ley 29060 de Simplificación Administrativa.

II. PROCESO DE FORMULACION.

1. La Dirección Regional de Salud Cusco cuenta con el TUPA aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 295-99-CTAR CUSCO/PE, comprende 38 procedimientos y como consecuencia del proceso de Descentralización, el MINSA publica 74 procedimientos mediante Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA que incluye a los 38 procedimientos citados, incrementándose en 36 procedimientos frente al TUPA anterior.
2. El proyecto del TUPA contiene 66 procedimientos, no se consideran (08) procedimientos de la RM N°: 454-2009/MINSA por no corresponder a la realidad regional y se detallan a continuación.
 - Certificado de Control de Sanidad a Bordo
 - Certificado de Extensión de control de sanidad a bordo.
 - Libre platica a) Marítima b) aérea.
 - Patente Sanitario.
 - Certificado de desinfección de Naves Aéreas cuando fallecen pasajeros o tripulantes ante posible brote epidémico.
 - Certificado de desinfección de naves Aéreas que proceden de zonas endémicas de enfermedades bajo vigilancia Nacional e Internacional.
 - Certificado de desinfección de Naves Aéreas.
 - Certificación de firmas para trámites consulares.
3. Los documentos sustentatorios del TUPA, contenidos en el Decreto Supremo N° 079 -2007, han sido trabajados reduciendo en lo posible los procesos, tiempos y sus correspondientes costos en la intención de dinamizar y agilizar los procedimientos acordes con el proceso de Simplificación Administrativa, que son fundamentales en las acciones operativas de la DIRESA, en función a la atención de los usuarios.
4. Se debe aclarar que esta propuesta de TUPA contiene los procedimientos publicados mediante Resolución Ministerial N° 454-2009-MINSA, cuya copia se adjunta en el presente expediente.
5. El TUPA ha sido elaborado tomando como referencia las disposiciones, formatos, procedimientos y parámetros establecidos tanto en la ley 29060 Ley del Silencio



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud
Oficina de Organización y Planes



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"
"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"

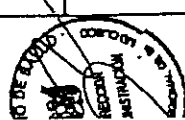
Administrativo como el Decreto Supremo 079-2007 que aprueba lineamientos para la elaboración del TUPA, así como el DS. N° 062-2009-PCM, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos y la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA. – que aprueba "Pautas Metodologicas para la fijación de los Costos de los Procedimientos Administrativos", aprobada por Resolución Jefatural N°087-95-INAP/DTSA.

6. Finalmente, se manifiesta que este documento responde a las necesidades interinstitucionales de la DIRESA del ámbito regional cuyo detalle de los procedimientos anteriormente indicados esta contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del TUPA de la DIRESA Cusco aplicable a todo el ámbito Departamental.



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Formulario Único de Calificación	(En % UIT)	Ases - asibles	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL												
1	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a Programa de Adecuación de Muestra Ambiental (PAMA) para actividades inherentes al Sector Salud Ley N° 27448 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Art. 12° del 2007-07.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Copia del certificado de inscripción en Rector Arqueológico - CREA emitido por la Municipalidad de Cusco INC. 3. Documento válido por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos de la selección de áreas naturales protegidas por el Estado. 4. Certificado de compatibilidad de uso emitido por la municipalidad provincial correspondiente. 5. Resolución de Pago. 6. En el caso de Evaluación del Impacto Ambiental dentro de la salud. 7. En el caso de Evaluación del Impacto Ambiental emitido por las autoridades competentes de la salud, subsumiendo los requisitos del ambiente natural, emitido por las autoridades correspondientes. 8. En el caso de PAMA's emitidos de la autoridad. 9. Programa de Atención y Manejo Ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los planes ambientales ambientales (aire, agua y suelo) redactados por un laboratorio acreditado.	8.15%	SI, 325.00				X	30 días (Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Comunitaria - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso
2	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Uñas de esmalte Reglamento de la Ley N° 28378 Art. 17° aprobado por D.S.N° 008-2007-SA modificando por D.S. 013-2007-SA.	1. Original y copia de la solicitud de inscripción, dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, indicando nombre y cédula única, que contenga N° de RUC y número legal del fabricante, descripción del producto, nombre, modelo, código, lote, y el volumen a producir a fabricar y comercializar. 2. Copia del Registro Vigente como fabricante de juguetes y/o uñas de esmalte. 3. Original y copia del certificado o informe del ensayo de correspondencia con la normativa técnica, emitido por un laboratorio acreditado por INECCOP, laboratorio acreditado por evaluación de laboratorio a nivel nacional, que emita el resultado de la prueba de calidad de los productos a fabricar y comercializar. 4. Copia del ensayo de los materiales, se refiere solo al objeto(s) sometido(s). 5. Resolución del ensayo con sus conclusiones de estudio. 6. Forma del producto que resultó al ensayo. 7. Declaración de los resultados, se refiere solo al objeto(s) sometido(s). 8. Condicionamiento empaquetado que puedan tener los resultados. 9. Copia del ensayo y adjuntando el producto final, se refiere que deberá contener el informe de Registro del fabricante. 10. Resolución de Pago.	7.15%	SI, 254.00				X	15 días (Quince días)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Comunitaria - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso
3	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Cementerios Ley N° 28298 Ley de Cementerios y Enteros Funerarios, Art. 2° del 2004-04. D.S. N° 003-04-SA, Art. 8°, 10° y 11° del 12-10-04.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC. 2. Copia del Certificado de Inscripción otorgado por la Dirección de Salud correspondiente. 3. Copia de la Planimetría del Trazo del Cementerio de Habitantes Emitida en el Estado Civil. 4. Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Copia del documento que acredite el Registro de la Inversión Específica. 6. Copia del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio. 7. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitida por la Responsabilidad de la Salud Ambiental de la DRESA. 8. Resolución de Pago.	13.77%	SI, 488.00				X	30 días (Treinta días)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Comunitaria - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso
4	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Cementerios D.S. N° 03-91-SA Art. 3°, 31° y 51° del 12/10/94.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC. 2. Copia de Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal. 4. Resolución de Pago.	9.65%	SI, 342.00				X	12 días (Doce días)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Comunitaria - 15 (Quince) días para presentar el recurso - 30 (Treinta) días para resolver el recurso





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

பெரிய கல்வெட்டு

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORSIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
			(En % UIT)	(En \$)	Auto - mática	Evaluación Final (en días hábiles)						
10	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Surtidoras de Abastecimiento de agua para consumo humano. D.S. N° 007-88-SA, Libro 4 de la Dada Tercera Disposición del 2008. R.A. N° 0043-78 SAOS Nueva Sanzaba para el Abastecimiento de Agua a través de Camiones Chatarra 2504UTL.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carátula de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC. 2. Copia del documento que acredite el Derecho de Uso del Suelo, otorgado por el Ministerio de Agricultura. 3. Libro de Registro de Camiones Chatarra a los que abastece, llenado por el responsable de Salud Ambiental de la DRESA. 4. Copia de Escudo Municipal de Fundaciones. 5. Copia de Resolución de Análisis de Agua (Físico-Químico y Bacteriológico) emitida por un laboratorio acreditado. 6. Recibo de Pago.	7.19%	\$ 254.00			13 Días (Días Háiles)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
11	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación Sanitaria de Autorización a Proveedores de agua y alimentos para consumo humano suministrados a oficinas de transporte aéreo, marítimo o terrestre. D.S. N° 013-78 SA, Reglamento de Inspección de Agua y Alimentos y Disposición de la Tercera Disposición del 2008, Art. del 78° al 82° del 13/10/77.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carátula de Declaración Jurada. 2. Copia de la autorización del abastecimiento del Proveedor. 3. Unidad Documental de Proceso. Bases Proveedor de Manipulación y Programa de Higiene y Saneamiento (para NTPES). 4. Copia de Resolución de Análisis Microbiológico de Agua, emitida por un laboratorio acreditado. 5. Copia del Registro Único del Contribuyente RUC. 6. Plan MACCP. 7. Recibo de Pago.	7.19%	\$ 254.00			13 Días (Días Háiles)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
12	Certificación de Habilitación del Proyecto de Cementerio o Certificación de Habilitación para adecuación de cementerios Informales. D.S. N° 03-84-SA, Art. 3° y 4° del 13/10/84.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carátula de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, Contingente la siguiente información: - "Estado Social del Proponente, así como la acreditación de su personal jurídico y no inscriptos en los Registros Públicos." - "Ubicación de la Oficina Principal." - "Medios y utilización del cementerio." - "Inventario Establecido para indicar sus operaciones." - "Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud." - "Nombre del Representante Legal ante la Empresa y del Estado, inscritos en los Registros Públicos." 2. Copia de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estado, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con áreas legalizadas y a favor de la persona jurídica proponente. 4. Plano de ubicación geográfica en escala 1:5000. 5. Copia del Plano de Construcción. 6. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) suscrito por el representante de la Salud Ambiental de la DRESA que incluye al Estado de Impacto Ambiental aprobado. 7. Documento que acredite la aprobación de la Utilización Geográfica, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 8. Copia del Certificado de Inscripción de Razonamiento Ambiental suscrito por el titular de la Oficina INC. 9. Recibo de Pago.	10.20%	\$ 362.00			13 Días (Días Háiles)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
13	Certificación de Habilitación del Proyecto de Cementerios o Certificación de Habilitación para adecuación de cementerios Informales. D.S. N° 03-84-SA, Art. 3° y 4° del 13/10/84.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carátula de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, contingente la siguiente información: - "Estado Social del Proponente, así como la acreditación de su personal jurídico y no inscriptos en los Registros Públicos." - "Ubicación de la Oficina Principal." - "Medios y utilización del Cementerio, de ser el caso." - "Inventario Establecido para indicar sus operaciones." - "Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud." - "Nombre del Representante Legal ante la Empresa y del Estado, inscritos en los Registros Públicos." 2. Copia de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estado, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con áreas legalizadas y a favor de la persona jurídica proponente. 4. Plano de ubicación geográfica en escala 1:5000. 5. Copia del Plano de Construcción. 6. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) suscrito por el representante de la Salud Ambiental de la DRESA que incluye al Estado de Impacto Ambiental aprobado. 7. Documento que acredite la aprobación de la Utilización Geográfica, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 8. Copia del Certificado de Inscripción de Razonamiento Ambiental suscrito por el titular de la Oficina INC. 9. Recibo de Pago.	7.24%	\$ 257.00			13 Días (Días Háiles)	Unidad de Trámite Documentario - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director de Saneamiento Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Comunal, - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	

“El centro está en sintonía con cada la institución.”



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario Código Unidades	(En % UIT)	(En S/)	Apto - médico	Evaluación Previa Positiva Negativa				RECONSIDERACION	APELACION
14	Calificación o Renovación de Certificación de Aprobación Sanitaria de proyectos de piscinas públicas y privadas de uso colectivo. (D.S. N° 005-2002-SA, Art. 8° y 9°, Reglamento Sanitario de Piscinas del 03/06/03).	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contiene N° de RUC. 2. Mensaje Descartando del proceso. 3. Copia de Planos de Ubicación y Arquitecturas, incluyendo nombre de dueños de las instalaciones de la piscina. 4. Copia de Planos de Instalaciones Sanitarias, visto un plano, secciones y fachadas de la piscina y alrededores, así como el Reglamento de Uso de Piscinas. 5. Manual de Operación y Mantenimiento de la piscina. 6. Especificaciones Técnicas del Sistema de Ventilación a utilizar. 7. Recibo de Pago. En caso de Renovación de Autorización		0.75%	S/ 346.00		X	12 Días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso
15	Certificación o Renovación de Certificación de Aprobación Sanitaria para Clínicas Veterinarias, centros de esterilización de perros, se realizan investigaciones con perros y establecimientos de crianza, atención, comercialización y albergue de perros. (Ley N° 27885 del 4° del 2005, D.S. N° 005-2002-SA, Art. 13°, modificada por la R.U.N. N° 841-2003 SAON del 24/07/2003).	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, N° RUC, firmado por el Representante Legal y sellado con la firma del representante. 2. Programa de Higiene y Saneamiento del establecimiento. 3. Programa de Bioseguridad para la prevención de enfermedades zoonóticas, referenciado por Médico Veterinario especialista. 4. Copia del Título Profesional, Opción de Colegiatura del Médico Veterinario especialista. 5. Recibo de Pago. En caso de Renovación de Autorización		3.54%	S/ 140.00		X	12 Días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso
16	Comunicación para Inspección Técnica por Inicio de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental (D.S. N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas de Escasez de Servicios Básicos, Ley N° 27121, Ley de Promoción de Complementación Normativa para el Desarrollo Urbano Art. 3° del 16/01/02, Ley N° 28102 del 28-11-2004, Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor del 07-11-1981)	1. Comunicar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contiene N° de RUC, firmado por el Representante Legal. 2. Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC). 3. Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa. 4. Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal. 5. Memoria Descriptiva de procedimientos. En caso de Pago		0.75%	S/ 346.00	351 + F	X	12 Días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso
17	Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano: (Ley N° 28412, Ley General de Salud Art. 81° del 20-07-87, D.S. N° 007-88-SA, Art. 105° Cuentas Departamentales, Transmisión y Plazo del 25-09-88, Ley N° 27121, Ley de Promoción de Complementación Normativa para el Desarrollo Urbano Art. 3° del 16/01/02, Ley N° 28102 del 28-11-2004, Decreto Legislativo N° 716, Ley de Protección al Consumidor del 07-11-1981)	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contiene N° de RUC, firmado por el Representante Legal. 2. Inscripción en el Registro de Productos (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo). 3. Recibo de los Análisis de Físico, Químico y Microbiológico del producto terminado, conformados en el laboratorio de control de calidad de la fábrica. 4. Certificado de Libre Comercialización a favor de la Empresa, emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original y copia certificada o sellada con su respectivo sello. 5. Recibo de los productos adquiridos. 6. Los Almacenes y Bodegas de depósitos especiales, deberán contar con las respectivas licencias, autorizadas al almacenamiento de alimentos transgénicos producidos por la industria autorizada por INOCOP. 7. Declaración Jurada de no ser AOTPE, cuando corresponda. 8. Certificado de inspección de recipientes y productos para su uso en estado sellado por CEBAS. 9. Recibo de Pago. En caso de Pago		2.07%	S/ 402.00	103 + F x 9/10	X	Autosuscripción	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso
18	Inspección Sanitaria (Ley N° 28412, Ley General de Salud del 20-07-87)	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contiene N° de RUC, firmado por el Representante Legal. 2. Formulario del Registro Único del Contribuyente. 3. Formulario de Licencia de Funcionamiento. 4. Recibo de Pago.		2.08%	S/ 102.00	106.50	X	05 Días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso
19	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) y Registro de Supervisores (Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/02, D.S. N° 007-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314 del 21-07-02, Ley N° 28412, Ley General de Salud del 20-07-87)	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contiene N° de RUC, firmado por el Representante Legal. 2. Formulario de modificación de datos de empresas o registros de supervisores autorizados por la DRESA. 3. Recibo de Pago. Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta deberá tramitarse un nuevo registro.		2.07%	S/ 50.00		X	07 Días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director de Supervisión Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Ejecutivo de Salud Cusco - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso

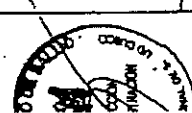


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(En % UIT)	(En S/)	Auto-emisión	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
20	Registro, Reinscripción o Ampliación de Servicios y/o Plantas de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/02, D.S. N° 087-2004-PCM, Arts. 108° y 107°, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/04, D. Legislados N° 1065 modifica la Ley N° 27314 del 21/07/02.	1. Registro a Reinscripción 1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con menciones de Dedicación Jureta, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA, debidamente llenado y suscrito por el Representante Legal y Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de los servicios a prestar debidamente alusivos a las actividades de las empresas, según tipo y características particulares de las mismas, para ser sometidas a un Registro Sanitario Categórico Habitual en caso de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 4. Plano de ubicación del sector 1: 5.000 y detallado a escala 1: 100 de la edificación y planta, firmada por el Representante Legal. 5. Plan de contingencia en caso de emergencia. 6. Copia de constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta Compromiso emitida por el Representante Legal, comprometiéndose a la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a las características de las instalaciones y servicios. 8. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), emitida por el Representante Legal. 9. En caso de que la empresa pretenda realizar actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se debe presentar: 10. Certificado de Habitabilidad emitido por el Jefe de la Transparencia y Comunicación que certifique que las condiciones de transporte cumplen con las regulaciones técnicas para evitar el escape de residuos sólidos solicitados. 11. Ruc de Pago. 12. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 13. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5, y adicionalmente, para el caso de manejo Residuos Sólidos. 14. Memoria descriptiva de los servicios a prestar, debidamente alusivos a las actividades de las empresas, según tipo y características particulares de las mismas, para ser sometidas a un Registro Sanitario Categórico Habitual en caso de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 15. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados. 16. Ruc de Pago.	0.70%	S/ 300.00		X	30 días (Trámite Claro)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Seguimiento Ambiental Ambiental • 15 (Quince) días para presentar el recurso • 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Ambiental • 15 (Quince) días para presentar el recurso • 30 (Treinta) días para resolver el recurso	
21	Registro, Reinscripción o Ampliación de Actividades y/o Plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/02, D.S. N° 087-2004-PCM, Arts. 108° y 107°, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos del 21/07/04, D. Legislados N° 1065 modifica la Ley N° 27314 del 21/07/02.	1. Registro a Reinscripción 1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con menciones de Dedicación Jureta, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA, debidamente llenado y suscrito por el Representante Legal y Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de los servicios a prestar debidamente alusivos a las actividades de las empresas, según tipo y características particulares de las mismas, para ser sometidas a un Registro Sanitario Categórico Habitual en caso de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 4. Plano de ubicación del sector 1: 5.000 y detallado a escala 1: 100 de la edificación y planta, firmada por el Representante Legal. 5. Plan de contingencia en caso de emergencia. 6. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta Compromiso emitida por el Representante Legal, comprometiéndose a la ejecución de las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a las características de las instalaciones y servicios. 8. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), emitida por el Representante Legal. 9. En caso de que la empresa pretenda realizar actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se debe presentar: 10. Certificado de Habitabilidad emitido por el Jefe de la Transparencia y Comunicación que certifique que las condiciones de transporte cumplen con las regulaciones técnicas para evitar el escape de residuos sólidos solicitados. 11. Ruc de Pago. 12. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 13. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5, y para el caso del trámite de inscripción a la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 14. Memoria descriptiva de los servicios a prestar, debidamente alusivos a las actividades de las empresas, según tipo y características particulares de las mismas, para ser sometidas a un Registro Sanitario Categórico Habitual en caso de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. 15. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse representada debidamente como sujeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados. 16. Ruc de Pago.	0.70%	S/ 300.00		X	30 días (Trámite Claro)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Seguimiento Ambiental Ambiental • 15 (Quince) días para presentar el recurso • 30 (Treinta) días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Ambiental • 15 (Quince) días para presentar el recurso • 30 (Treinta) días para resolver el recurso	



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(En % UIT)	(En S/)					RECONSIDERACION	APELACION
22	Registro, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Quinta Disposición Complementaria, Transitorio y Final del 21/07/04. D.S. N° 937-2004-PCM, Art. 13° del 24-07-04. D. Legislativo N° 1045 modificado por Ley N° 27314 del 24/06/04.	1. Requisitos: 1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos. 3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia documentada en actividades ambientales. 4. Certificado Voto documentado de las profesionales colegiadas que conforman el equipo de trabajo. 5. Declaración Jurada de las profesionales que conforman la empresa responsable según normas, otorgada por la persona Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA. 6. Formulario de registro de supervisores para personas Jurídicas, otorgado por el Representante de la Salud Ambiental de la DRESA. 7. Recibo de Pago. EXEMPLES JURÍDICOS: 1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, N° de cónyuges y firmas por el profesional inscrito. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad. 3. Certificado Voto documentado otorgado en la sede de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, N° de cónyuges y firmas por el Representante Legal. 4. Formulario de registro de supervisores para personas natural otorgado por el personal Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA. 5. Recibo de Pago. 6. Anulación de Profesionalidad. 7. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, y firmas por el Representante Legal. 8. Formulario de registro de profesionales otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA. 9. Certificado Voto documentado de las profesionales colegiadas que conforman el equipo de trabajo. 10. Recibo de Pago.	8.79%	S/ 300.00		X	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Salud Cusco S/N, De la Cultura S/N	Director de Supervisores Ambientales - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
23	Registro para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y Utiles de Escritorio Reglamento de la Ley N° 3378, Arts 1° y 10°, aprobado por D.S. N° 004-2007-SA y modificado por D.S. N° 012-2007-SA del 12-10-2007.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, N° de cónyuges y firmas por el Representante Legal. 2. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, y firmas por el Representante Legal. 3. Formulario de registro de profesionales otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA. 4. Certificado Voto documentado de las profesionales colegiadas que conforman el equipo de trabajo. 5. Recibo de Pago.	7.15%	S/ 254.00		X	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Salud Cusco S/N, De la Cultura S/N	Director de Supervisores Ambientales - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
24	Transferencias, Ampliaciones o Modificaciones de Presentación, Cambio de Razón social o Modificación de datos en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas. D.S. N° 007-98-SA, Arts. 10° y 11° del 25-08-98.	1. Solicitud dirigida al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Recibo de Pago. 3. Declaración que acredite la inscripción. 4. Constancia de la empresa inscrita en el padrón, como inscrita a Importación. 5. Información que justifique la solicitud o modificación del producto que se involucra cambio de denominación del producto. 6. Copia del documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o denominación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.	3.86%	S/ 134.00		X	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Salud Cusco S/N, De la Cultura S/N	Director de Supervisores Ambientales - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Especial de Salud Ambiental - 15 (Quince) Días para presentar el recurso - 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	



UIT 3600



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			(En % UIT)	(En Bs)					RECONSIDERACION	APELACION
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS										
25	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o de Traslado de Farmacia, Botica, Servicios de Farmacia y Botiquines Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08. Ley N° 27444 del 14/01/08. D.S. 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. R.M. N° 021-2001-SACM del 14/07/2001.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Copia de R.U.C. 3. Copia de acta de constitución del establecimiento. 4. Copia de acta de constitución del personal. 5. Copia de acta de constitución del personal. 6. Rubro de Pago	2.22%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
26	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o de Traslado de Farmacia, Botica, Servicios de Farmacia y Botiquines. Ley N° 28316 del 14/01/08. D.S. 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. R.M. N° 021-2001-SACM del 14/07/2001.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
27	Autorización Sanitaria de cambios, modificaciones o de ampliación de información declarada en el inicio de actividades de Farmacia, Botica, servicios de Farmacia y Botiquines. D.S. N° 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
28	Autorización Sanitaria de Clave Temporal o Definitiva de Farmacia, Botica, Servicios de Farmacia y Botiquines Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08. D.S. N° 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
29	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o de Traslado de Farmacia, Botica, Servicios de Farmacia y Botiquines. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08. D.S. N° 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
30	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o de Traslado de Farmacia, Botica, Servicios de Farmacia y Botiquines. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08. D.S. N° 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
31	Autorización Sanitaria de Ampliación del alcance de Drogueria D.S. 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
32	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o de Traslado de plantas o alimscinas de laboratorios farmacéuticos D.S. 021-2001-SA, Art. 10° y 17° del 18-07-01. Ley N° 28412 del 2007/07 Art. 50° Sueldos por el Art. 8° de la Ley N° 28316 del 14/01/08.	1. Solicitar al Director General de la DURESA con carácter de Dependencia Jurídica, sueldos por el Propósito de Representación Legal y por el Objetivo Farmacéutico Regulado (ver apéndice correspondiente). Seguir formato. 2. Rubro de Pago	1.31%	52,02.00	X	15 días (Quince días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	





1



~~NO FOREIGN DISSEM~~



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario	Costo	(En % UIT)	(En S/.)	Auto - judicial	Positivo	Negativo		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
40	Autorización Sanitaria de Función de establecimientos de Fabricación e Comercialización. D.S. N° 021-2001-SA del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
41	Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Laboratorios de análisis. Decreto N° 118 de la Comunidad Andina, Art. 20° del 06-03-02. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	2.25%	S/ 80.00		X	30 días (Treinta días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
42	Calificación de Salidas Documentales y verificación de la inscripción de establecimientos, patentes y marcas de Fármacos, Drogas y Productos. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
43	Designación de Supervisor para la Verificación de Pesaje e Inscripción de establecimientos, patentes y marcas de Fármacos, Drogas y Productos. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
44	Registro de Inscripción y Registro de la Profesión Médica o Químico Farmacéutico para la Inscripción de la Tarjeta de Profesional. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
45	Registro de Inscripción y Registro de la Profesión Médica o Químico Farmacéutico para la Inscripción de la Tarjeta de Profesional. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
46	Registro de Inscripción y Registro de la Profesión Médica o Químico Farmacéutico para la Inscripción de la Tarjeta de Profesional. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.
47	Registro de Inscripción y Registro de la Profesión Médica o Químico Farmacéutico para la Inscripción de la Tarjeta de Profesional. D.S. N° 2008 del 16-07-01. Ley N° 28442 del 30-07-07. Sustituida por el Art. 8° de la Ley N° 28218 del 14-01-06.	1. Solicitar digital al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada, brevedad y sujeta por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Responsable o Director Técnico. Según corresponda. 2. Copia de la escritura de Función inscrita en los Registros Públicos. 3. Copia de distribución interna del establecimiento farmacéutico correspondiente. 4. Rubrica de Pago.	Formulario Único	Gratuito	1.75%	S/ 82.00		X	10 días (Diez días)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos Insumos y Drogas. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Especial de Salud Individual. 15 (Quince) días para presentar el recurso. 30 (Treinta) días para resolver el recurso.





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DEBERES DE TRANSMISION (1)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Formulario Cargado Unidades	(En % UIT)	(En \$)	Auto - mutuo				Emisiones Previas Positivo	Negativo	RECONSIDERACION
43	Registro de Remisión de Regencia, Dirección Técnica, Jefatura de Producción y Jefatura de Control de Calidad en Laboratorios Farmacéuticos y Químicos D.S. N° 021-2001-SA, del 19-07-01; R.M. N° 432-2001-SAG, del 27-07-01; Ley N° 28412 Ley del 20-07-07; Sustituida por el Art. 6° de la Ley N° 28318 del 14-01-06; D.S. N° 023-2001-SA, del 22-07-2001 Art. 5°.	1. Solicitar al Director General de la DRESA con carácter de Declaración Jurada, sujeción por el procedimiento de remisión y por el procedimiento de Representación Legal del establecimiento, según corresponda. 2. Bienes de Droga y/o equipo. 3. Copia de los libros del Libro de control donde se consignen los movimientos de medicamentos, procedimientos preventivos de uso médico y otros anexos según a la legislación sanitaria. 4. Rubro de Pago		1.00%	\$1,38.00		X	10 días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Ar. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Ejecutivo de Salud Individual. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
45	Verificación de la destrucción de productos farmacéuticos y afines observados y no observados por la DRESA D.S. N° 021-2001-SA, Art. 1° del 19-07-01; D.S. N° 023-2001-SA, Art. 1° del 19-07-01.	1. Solicitar al Director General de la DRESA con carácter de Declaración Jurada, sujeción por el procedimiento de remisión y por el procedimiento de Representación Legal, según corresponda. 2. Libro de los productos farmacéuticos que se ven a destruir.		Gratuito			X	05 días (días hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Ar. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Ejecutivo de Salud Individual. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
50	Visación del Libro de Control de Empequeñados, Farmacéuticos y Precursoras de Farmacéuticos, Bienes, Servicios de Farmacia, Químicos y Laboratorios. Decreto Ley N° 22695, Art. 61° del 21-02-78; Ley N° 28412, Ley General de Salud, Art. 61° del 20-07-07; D.S. N° 023-2001-SA, Art. 40° y 41° del 22-07-01.	1. Solicitar al Director General de la DRESA con carácter de Declaración Jurada, sujeción por el procedimiento de remisión y por el procedimiento de Representación Legal, según corresponda. 2. Libro de los productos farmacéuticos, procedimientos preventivos y precursoras. 3. Adjuntar Libro sanitario cuando corresponda. 4. Rubro de Pago		1.00%	\$1,41.00		X	3 días (Días Hábiles)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Ar. De la Cultura S/N°	Director de Medicamentos, Insumos y Drogas. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Ejecutivo de Salud Individual. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA												
51	Autorización Sanitaria para Creación de Cadáver Ley N° 28398, Artículo 21° del 26-03-84; D.S. N° 024-2001-SA, Art. 15° y 16° del 21-02-04.	En caso de Muerte Natural: 1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada del familiar, accidente, enfermedad o cualquier otro motivo, según corresponda. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Cédula de Identidad de Estrangería a pasaporte del fallecido, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción. 4. Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, emitido por el Médico Anatómico-Pathológico. 5. Rubro de Pago En caso de Muerte Violenta o Suicidio: 1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada del familiar, accidente, enfermedad o cualquier otro motivo, según corresponda. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Cédula de Identidad de Estrangería a pasaporte del fallecido, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción. 4. Copia de la Cuadernilla y Protocolo de Necropsia, emitido por el Médico Legista. 5. Copia autorizada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a morgue (fallecimiento, suicidio o crimen) 6. Rubro de Pago		2.14%	\$1,70.00		X	1 día (Día Hábile)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Ar. De la Cultura S/N°	Director de Estadística e Informática. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Ejecutivo de Salud Individual. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	
52	Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver Ley N° 28398, Art. 20° del 26-03-84; D.S. N° 024-2001-SA, Art. 15° y 16° del 21-02-04; Reglamento Sanitario Internacional 2005 Art. 21, Inc. 4) y 5) Vigilante de Rutas Marítimas expedientes internacionales en los aeropuertos internacionales. Ley N° 28400 Ley de la Seguridad de Aviones CMA. Ley N° 27261 Ley de Aeronaves Civil Aéreas y de Faltas.	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Declaración Jurada del familiar, accidente, enfermedad o cualquier otro motivo, según corresponda. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Cédula de Identidad de Estrangería del fallecido, según corresponda. 3. En caso de Muerte Natural: Copia simple del Certificado de Defunción. En caso de Muerte Violenta o Suicidio: Copia del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico Legista a Médico del Establecimiento de Salud Pública autorizado. En caso de Muerte por accidente de tránsito: Copia simple del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento emitido por el Crematorio Peruano. En caso de Muerte por accidente de tránsito: Copia del Certificado de Embalsamamiento emitido por el Crematorio Peruano. En caso de Muerte por accidente de tránsito: Copia del Certificado de Embalsamamiento emitido por el Crematorio Peruano.		1.46%	\$1,32.00		X	1 día (Día Hábile)	Unidad de Trabajo Documentación - Dirección Regional de Salud Cusco Ar. De la Cultura S/N°	Director de Estadística e Informática. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	Director Ejecutivo de Salud Individual. - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	IMPCHO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS		
			Formulario Código Unificación	(En % UIT)					En S/	RECONSIDERACION	APELACION
53	Autorización Sanitaria para Exhumación y Traslado de Restos Humanos o Exhumación, Traslado y Cremación de Restos Humanos Ley N° 28139, Art. 39° del 260304. D.S. N° 03-91-SA, Art. 81° y 82° del 12/10/94.	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Dedicación, Jefe del Área de Registro y Control de la DRESA, la autorización para la exhumación y traslado de los restos humanos. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) a Cargo de Identidad de Extranjero a la DRESA, según corresponda. 3. Copia de la Constancia de Liberación de los restos, expedida por el Consulado correspondiente. 4. Recibo de Pago		3.75%	S/ 96.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Estadística e Informática	Director Especial de Estadística e Informática - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		
54	Autorización Sanitaria para Inhumación de Cadáver por Vendimiento de Plazo de Ley D.S. N° 03-91-SA, Art. 81° del 12/10/94.	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Dedicación, Jefe del Área de Registro y Control de la DRESA, la autorización para la inhumación de cadáveres. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) a Cargo de Identidad de Extranjero a la DRESA, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción, expedido por el profesional médico. 4. Copia de la Prueba de Defunción, expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Recibo de Pago		1.07%	S/ 52.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Estadística e Informática	Director Especial de Estadística e Informática - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD											
55	Calificación de Establecimientos de Salud Sin Intervención (Consultorio de Profesionales de la Salud, policlinicos, Centros Médicos y Centros Médicos Especializados) D.S. N° 03-2004-SA, Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos Atendidos 7° y 8° del 25/06/04	1. Solicitar al Director General de la DRESA, indicando el número de Registro de la Unidad Ejecutora. 2. Recibo de Pago		4.50%	S/ 360.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Servicios de Salud	Director Especial de Servicios de Salud - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		
56	Calificación de Establecimientos de Salud Con Intervención (Hospitales y Clínicas de atención General, Hospitales y Clínicas de Atención Especializada, Centros de Salud con centros de internamiento, Centros de Atención Geriátrica y/o Institutos de Salud Especializados) D.S. N° 03-2004-SA, Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos Atendidos 7° y 8° del 25/06/04	1. Solicitar al Director General de la DRESA, indicando el número de Registro de la Unidad Ejecutora. 2. Recibo de Pago		5.27%	S/ 457.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Servicios de Salud	Director Especial de Servicios de Salud - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		
57	Calificación de Servicios Médicos de Apoyo (Servicios de Rayos X, Centro de Rehabilitación y Dependientes de Surtidores, Pírcas y otros) Casa de Reposo, Centros de Apoyo al Diagnóstico y otros. D.S. N° 03-2004-SA, Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos Atendidos 7° y 8° del 25/06/04	1. Solicitar al Director General de la DRESA, indicando el número de Registro de la Unidad Ejecutora. 2. Recibo de Pago		4.50%	S/ 360.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Servicios de Salud	Director Especial de Servicios de Salud - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		
58	Registro de Inicio de actividades de establecimientos de Salud. D.S. N° 03-2004-SA, Reglamento de Establecimientos y Servicios Públicos Atendidos 7° del 25/06/04. Ley N° 28139 - Ley General de Salud, Art. 37° del 2007-07.	1. Solicitar al Director General de la DRESA, con carácter de Dedicación, Jefe del Área de Registro y Control de la DRESA, la autorización para el registro de los establecimientos. 2. Copia de la Constancia de Liberación de los restos, expedida por el Consulado correspondiente. 3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) a Cargo de Identidad de Extranjero a la DRESA, según corresponda. 4. Copia del Título del Profesional, Copia de la Constancia de Especialidad y Constancia de Habilitación de la DRESA, según corresponda. 5. Tipo de establecimiento de salud y la calificación que establece el D.S. N° 13-2006-SA, Art. 1° del 13/06/06. 6. Grupo de salud a atender. 7. Relación de especialistas (Médicos, de enfermería y otros de acuerdo a la naturaleza de las actividades) diferenciados los propios de los propios por turnos. 8. Nombre de los profesionales de salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación cuando corresponden. 9. Horario de atención. 10. Contabilidad de la U.E. 11. Recibo de Pago		1.27%	S/ 45.00	X	Unidad de Trámite Documental - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 504°	Director de Servicios de Salud	Director Especial de Servicios de Salud - 15 (Quince) días para presentar el recurso. - 30 (Treinta) días para resolver el recurso.		

UN CUSCO
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
RECEBIDO
15/06/2006
10:00 AM

UN CUSCO
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
RECEBIDO
15/06/2006
10:00 AM

UN CUSCO
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD
RECEBIDO
15/06/2006
10:00 AM



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2010
ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD.

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUERIDOS	DERECHO DE TRAMITACION (1)		Auto - Judicial	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSOS	
			Formulario Único	(En % UIT)		En %	Evaluación Positiva				Prescriptiva Negativa	RECONSIDERACION
DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO												
58	Registro de títulos de profesionales de la salud de las Universidades de la Región. D.S. Nº 080-2008-ED del 15-10-08. D.S. Nº 028-2008-ED del 01-10-08.	1. Fichas de inscripción 2. Títulos Original emitidos por la Secretaría General de la Universidad o Resolución expedida por la Asamblea Nacional de Rectores o Resolución del Título en una Universidad del País (Universidad Extranjera) 3. Foto tamaño carné a color con fondo blanco 4. Copia del DNI en color o carnet de Embarajado. 5. Recibo de Pago 6. Títulos manuscritos, solo para Entrenadores de Escuela, admission 7. Títulos Original emitidos por la Secretaría General de la Universidad y el Título de la Escuela. 8. Títulos Original emitidos por la Universidad y reconocido por las respectivas Colegios.		0.67%	\$1.73.00		X	2 días (Cinco Días)	Oficina de Registro y Estadística - Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 3047	Director Oficina de Gestión y Desarrollo Humano 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director Oficina de Gestión y Desarrollo Humano 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
HOSPITALES												
60	CERTIFICADO DE SALUD Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 17°, 24° y 25° del 20-07-87. D.S. Nº 013-2008-SA Art. 37° Inc II del 25-06-08.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Recibo de Pago		0.57%	\$1.73.00		X	5 días (Cinco Días)	Tribunal Documentado	Jefe del Área de Certificación y Paliativos a los que llega sus veces 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
61	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad Art. 11° del 11-12-94. Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 17°, 14° y 24° del 20-07-87. D.S. Nº 003-2008-PRONADH, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad Art. 14° del 05-04-90.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Copia del Documento Nacional de Identidad		Gratuito	Gratuito		X	10 días (Diez Días)	Tribunal Documentado	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
62	CERTIFICADO DE SALUD MENTAL Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 8° y 11° del 20-07-87.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Recibo de Pago		0.65%	\$1.73.00		X	10 días (Cinco Días)	Tribunal Documentado	Jefe del Área de Certificación y Paliativos a los que llega sus veces 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
63	CONSTANCIA DE ATENCION Ley Nº 28412 Ley General de Salud, Art. 17° y 19°, Indica § 24° y 25° Indica II del 20-07-87. Ley 21657 Ley del Ministerio de Salud. D.S. Nº 013-2008-SA Art. 37° Inc II del 25-06-08.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Recibo de Pago		0.62%	\$1.73.00		X	10 días (Cinco Días)	Tribunal Documentado	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
64	COPIA DE HISTORIA CLINICA O EPICRISIS Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 15° Inc II del 24° 25° y 28° del 20-07-87. D.S. Nº 013-2008-SA Art. 18° del 25-06-08.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) 3. Recibo de Pago		0.77%	\$1.73.00		X	2 días (Cinco Días)	Tribunal Documentado	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
65	INFORME PSICOLOGICO Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 8°, 11° y 12° del 20-07-87.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) 3. Recibo de Pago		0.71%	\$1.73.00		X	05 días (Cinco Días)	Tribunal Documentado	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	
66	INFORME MEDICO PSICOSOMATICO, PSICOLOGICO U ODONTOLÓGICO Ley Nº 28412, Ley General de Salud, Art. 13°, 15° y 24° del 20-07-87. D.S. Nº 003-2003-MTC.	1. Solicitar según modelo del Título o Representante legal 2. Recibo de Pago		0.67%	\$1.73.00		X	7 días (Siete Días)	Área de Certificación y Paliativos a los que llega sus veces	Jefe del Área de Certificación y Paliativos a los que llega sus veces 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	Director del Establecimiento o Hospital 15 (Quince) Días para presentar al recurso 30 (Treinta) Días para resolver el recurso	

REGION CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

C.P.C. Danilo Polanco Ferrández
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

Abad Carlos Santa Cruz Palomino

Ed. Pedro Quispe Valdez